



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

VII LEGISLATURA

Serie II:
PROYECTOS DE LEY

15 de octubre de 2003

Núm. 160 (c)
(Cong. Diputados, Serie A, núm. 160
Núm. exp. 121/000160)

PROYECTO DE LEY

621/000160 Orgánica de reforma de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, modificada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre; de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y de la Ley 3/1991, de 10 de enero, de Competencia Desleal.

TEXTO REMITIDO POR EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS (CORRECCIÓN DE ERRORES)

PRESIDENCIA DEL SENADO

Publicado el Texto Remitido por el Congreso de los Diputados referente al Proyecto de Ley Orgánica de reforma de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, modificada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre; de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y de la Ley 3/1991, de 10 de enero, de Competencia Desleal

621/000160

(BOCG, Senado, Serie II, número 160 (a), de fecha 10 de octubre de 2003), se ha comunicado por el Congreso de los Diputados la existencia de un error en el mismo.

Se inserta a continuación la corrección oportuna.

Palacio del Senado, 15 de octubre de 2003.—
P. D., **Manuel Cavero Gómez**, Letrado Mayor del Senado.

En el Apartado Treinta y ocho del artículo Primero del Proyecto, en la Disposición Adicional Tercera de la Ley Orgánica sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social (página 14, columna de la derecha):

Donde dice: «1. Cuando el sujeto legitimado se encuentre en territorio español, las solicitudes relativas a las autorizaciones de residencia y de trabajos se presentarán en los registros de los órganos competentes para su tramitación. Igualmente...», debe decir: «1. Cuando el sujeto legitimado se en-

cuentre en territorio español, habrá de presentar personalmente las solicitudes relativas a las autorizaciones de residencia y trabajo en los registros de los órganos competentes para su tramitación. Igualmente...»